

**RESOLUCIÓN N° 012 del dos (2) de julio de 2019**

**"Por medio de la cual se ordena la Suspensión del Concurso Abierto No 008 de 2019"**  
**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 21 de 1982, Ley 2150 de 1992, Resolución No. 0158 de 2014, Resolución No. 0029 del 22 de Enero de 2015, y la Resolución N° 109 AEI de 29 de marzo 2017 que adopta el "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar,

**CONSIDERANDO**

Que La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, ajustándose a su Manual de Contratación (aprobado por Resolución N° 109 AEI de 29 de marzo de 2017), mediante Aviso de Apertura dió inicio al proceso de contratación mediante CONCURSO ABIERTO N° 008 DE 2019, cuyo objeto es "REALIZAR LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS RECIBIDAS POR EL CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD, BUSCANDO QUE LO CONTRATADO CUMPLA CON LO FACTURADO Y DE MANERA PERTINENTE, PARA LUEGO CONCILIAR CON LOS SOPORTES DE MANERA OPORTUNA LA FACTURACIÓN HACIA LA EPS".

Que mediante Resolución N° 010 de 2019, se ordena la apertura del CONCURSO ABIERTO N° 008 DE 2019 en la Página Web [www.comfamiliar.org.co](http://www.comfamiliar.org.co) y en la sede administrativa de Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, ubicada en el Centro, edificio Banco de Bogotá Piso 6to. Oficina de Dirección, cuyo objeto es el anteriormente señalado.

Que, ajustándose al cronograma del concurso, presentaron propuestas las siguientes firmas: - ACS - ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., UNIÓN TEMPORAL AUDIFAMI, PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S, FUNDACIÓN CONSTRUYENDO ESPERANZAS EN COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL AUDICOMFAMILIAR 2019 S.A.S., lo cual consta en acta de recepción de ofertas de fecha veinte (20) de junio de 2019.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador mediante Informe de Evaluación publicado el día veintisiete (27) de junio de 2019, procedió a calificar las propuestas presentadas.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso del Concurso Abierto, en el término de traslado se presentaron tres observaciones por los oferentes.

Que el Manual de Contratación de **COMFAMILIAR** consagra: "**6.2.5.5. Suspensión y Cancelación del proceso de selección:** El Funcionario Autorizado podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad y acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los interesados y/o proponentes".

Que la Caja requiere realizar la revisión integral del proceso de selección y de las condiciones técnicas del mismo, razón por la cual, se hace necesario suspender el presente concurso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el Concurso Abierto No.008 de 2019, cuyo objeto es "REALIZAR LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS RECIBIDAS POR EL CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD, BUSCANDO QUE LO CONTRATADO CUMPLA CON LO FACTURADO Y DE MANERA PERTINENTE, PARA LUEGO CONCILIAR CON LOS SOPORTES DE MANERA OPORTUNA LA FACTURACIÓN HACIA LA EPS".

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la comunicación de la presente resolución a los oferentes a través de su publicación en la página Web de Comfamiliar [www.comfamiliar.org.co](http://www.comfamiliar.org.co).

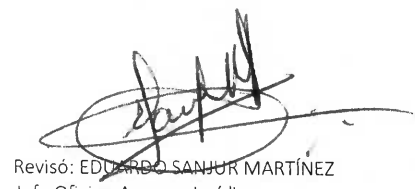
**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de julio de 2019

  
**MARCELA CASTILLO FIGUEROA**  
Directora Administrativa Suplente  
Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar

Elaboró: BERONICA MARIN NARVAEZ  
Coordinador de Contratación (E)  
Control de Legalidad

  
Revisó: EDDARDO SANJURJO MARTÍNEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Control de Legalidad

